

5663

**RESOLUCION de 22 de diciembre de 1987, de la Dirección General de la Energía, por la que se inscribe a «ACI, Sociedad Anónima» (Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección) en el Registro Especial de Entidades para la formación de instaladores de gas.**

«ACI, Sociedad Anónima» (Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección), ha solicitado en esta Dirección General de la Energía ser inscrita en el Registro Especial de Entidades para la formación de instaladores de gas, de conformidad con lo establecido en el capítulo III de la Instrucción sobre Instaladores autorizados de gas y Empresas instaladoras, aprobada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1986).

Vista la solicitud presentada y demás documentación complementaria, la Orden de 17 de diciembre de 1985 y la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Dirección General, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, ha resuelto:

Inscribir a «ACI, Sociedad Anónima» (Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección) en el Registro Especial de Entidades para la formación de Instaladores de gas, existente en esta Dirección General, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El ámbito geográfico territorial de actuación para la impartición de los cursos de instaladores de gas estará limitado a la Comunidad Autónoma de Madrid.

Segunda.—Cada uno de los cursos teórico-prácticos para la formación de Instaladores de gas, que vaya a impartir «ACI, Sociedad Anónima (Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección)», deberá ser autorizado previamente por los Organos territoriales competentes.

Tercera.—«ACI, Sociedad Anónima» (Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección) deberá presentar anualmente en los Organismos territoriales correspondientes y en esta Dirección General una Memoria de actuaciones de conformidad con lo previsto en el capítulo III de la citada Instrucción sobre Instaladores autorizados de gas y Empresas instaladoras.

Cuarta.—La inscripción a que se refiere la presente Resolución tendrá un plazo de vigencia de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de dicho plazo dentro de los seis meses anteriores a la finalización del mismo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de diciembre de 1987.—El Director general, por delegación (Resolución de 12 de febrero de 1986), el Subdirector general de Petróleo, Gas y Agua, Ignacio Egea Krauel.

5664

**RESOLUCION de 22 de diciembre de 1987, de la Dirección General de la Energía, por la que se inscribe al Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra en el Registro Especial de Entidades para la formación de instaladores de gas.**

El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra, ha solicitado en esta Dirección General de la Energía ser inscrita en el Registro Especial de Entidades para la formación de instaladores de gas, de conformidad con lo establecido en el capítulo III de la Instrucción sobre Instaladores autorizados de gas y Empresas instaladoras, aprobada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1986).

Vista la solicitud presentada y demás documentación complementaria, la Orden de 17 de diciembre de 1985 y la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Dirección General, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, ha resuelto:

Inscribir al Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra, en el Registro Especial de Entidades para la formación de Instaladores de gas, existente en esta Dirección General, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El ámbito geográfico territorial de actuación para la impartición de los cursos de Instaladores de gas estará limitado a la Comunidad Autónoma de Navarra.

Segunda.—Cada uno de los cursos teórico-prácticos para la formación de Instaladores de gas, que vaya a impartir el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra, deberá ser autorizado previamente por los Organos territoriales competentes.

Tercera.—El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra deberá presentar anualmente en los Organismos

territoriales correspondientes y en esta Dirección General una Memoria de actuaciones de conformidad con lo previsto en el capítulo III de la citada Instrucción sobre Instaladores autorizados de gas y Empresas instaladoras.

Cuarta.—La inscripción a que se refiere la presente Resolución tendrá un plazo de vigencia de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de dicho plazo dentro de los seis meses anteriores a la finalización del mismo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de diciembre de 1987.—El Director general, por delegación (Resolución de 12 de febrero de 1986), el Subdirector general de Petróleo, Gas y Agua, Ignacio Egea Krauel.

5665

**RESOLUCION de 30 de diciembre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 296/1984, promovido por «Carrocerías Ega, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 18 de octubre de 1982.**

En el recurso contencioso-administrativo número 296/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Carrocerías Ega, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 18 de octubre de 1982, se ha dictado, con fecha 16 de junio de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Entidad mercantil «Carrocerías Ega, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 18 de octubre de 1982, confirmado en reposición por la de 25 de abril de 1984, que denegó el registro del nombre comercial número 93.202, consistente en la denominación «Carrocerías Ega, Sociedad Anónima»; sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

5666

**RESOLUCION de 30 de diciembre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 848/1982, promovido por «Timex Corporation», contra acuerdo del Registro de 10 de mayo de 1982.**

En el recurso contencioso-administrativo número 848/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Timex Corporation», contra Resolución de este Registro de 10 de mayo de 1982, se ha dictado, con fecha 26 de enero de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Timex Corporation», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 7 de mayo de 1982, que estimando el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del mismo Registro, fecha 5 de mayo de 1981, denegó la inscripción de la marca número 938.744 solicitada por dicha Empresa, consistente en un gráfico; y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.